Aduana
Paraguay

**RESOLUCION Nº 521**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A., EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/14 "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO", REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.**

Asunción, 21 de octubre de 2014

**VISTO:** Los antecedentes del llamado de Licitación Pública Nacional Plurianual N° 6/14 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO", el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 108 de fecha 25 de febrero de 2014, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

Que, el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 290 de fecha 9 de junio de 2014, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 30 de setiembre de 2014, en su parte conclusiva dispone: "*…Por tanto, en uso de sus atribuciones legalmente establecidas, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al Señor Director Nacional, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 6/14 SERVICIOS DE SEGURO MEDICO, a favor de la firma PROMED S.A., con RUC N° 80007489-0, por el monto mínimo de GUARANÍES DIEZ MIL NOVENTA MILLONES OCHENTA MIL (G. 10.090.080.000.-), y hasta el monto máximo de GUARANIES VEINTE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL (G. 20.180.160.000.-)*".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 38 de fecha 7 de octubre de 2014, sobre la base al Dictamen del Comité Evaluador, donde se expresa cuanto sigue: "*…Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 521**
**21 DE OCTUBRE DE 2014**
**HOJA N° 2**

*elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 2386 de fecha 13 de octubre de 2014.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Adjudicar a la firma **PROTECCION MEDICA S.A.**, con **RUC 80007489-0**, por el monto mínimo de **GUARANÍES DIEZ MIL NOVENTA MILLONES OCHENTA MIL (G. 10.090.080.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANIES VEINTE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL (G. 20.180.160.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de **"SERVICIOS DE SEGURO MEDICO"**, en el marco llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 6/14, realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

**Art. 2°.-** La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2014 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 85/14 hasta la suma de G. 900.000.000.- (GUARANIES NOVECIENTOS MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en los ejercicios fiscales 2015 y 2016, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria otorgada por Ley de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas.

**Art. 3°.-** Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de las ofertas presentadas y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**LIC. NELSON VALIENTE**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas